



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7100151 Radicado # 2026EE207935 Fecha: 2026-09-17

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado SDA 2026ER194848 del 4 de septiembre de 2026.
Traslado del IDIGER de solicitud de la Personería delegada para el sector hábitat de Bogotá.

Cordial saludo,

La Subdirección del Recurso Suelo, en el marco de las funciones conferidas mediante el Decreto Único Sectorial 646 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"*, encuentra que, en el radicado de la referencia, con traslado por parte del IDIGER sobre una denuncia de presuntas infracciones al régimen urbanístico, ambiental, de espacio público y de sismo resistencia por la construcción de una vivienda sobre la estructura de contención del cauce canalizado de una quebrada, donde se solicita específicamente:

"(...) 1. Visita técnica inmediata de inspección, vigilancia y control al predio de la Cra 1 con Calle 162, colindante con la quebrada, con verificación de la identificación catastral (SINUPOT, Catastro Distrital) y de la existencia o inexistencia de licencia de construcción en la modalidad de ampliación.

5. Verificación por la Secretaría Distrital de Ambiente del acotamiento de la ronda hídrica de la quebrada colindante y, de configurarse ocupación, apertura del proceso sancionatorio ambiental e la Ley 1333 de 2009.

8. Informe escrito y certificado de la EAAB-ESP, la Alcaldía Local de Usaquén, la Secretaría de Ambiente y el IDIGER sobre los radicados recibidos y las actuaciones adelantadas desde que la ciudadanía puso la situación en su conocimiento; de verificarse omisión injustificada, remisión a la personería de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia disciplinaria.

Por otro lado, en el radicado IDIGER No. 2026ER19974 se plantean los siguientes requerimientos:

13. Informar si, como consecuencia de la evaluación, se considera necesario poner los resultados en conocimiento de la Alcaldía Local de Usaquén, inspección de policía, EAAB, Secretaría Distrital de Ambiente u otra autoridad competente, indicando las actuaciones de articulación que serán adelantadas.

(...) "SIC.

De acuerdo con la solicitud de la referencia, se informa que esta Secretaría ya había emitido un pronunciamiento de fondo frente a la misma solicitud, mediante el radicado SDA No. 2026EE200425 del 9 de septiembre de 2026, en respuesta al radicado SDA No. 2026ER175157 del 14 de agosto de 2026, remitido por traslado de la Personería de Bogotá. Por lo anterior, se adjunta al presente oficio la respuesta previamente emitida, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, se reitera el compromiso en los casos en los cuales se requiera de la intervención, cualquier inquietud será atendida directamente en la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38; o a través de la línea telefónica 3779009.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Anexos:

1. 301_EEP_07.09.2026_QUEBRADA SAN CRISTOBAL
2. 2026EE200425

Con copia a:

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER). Atn. Dr. Guillermo Escobar Castro. Director General. Dirección: Diagonal 47 No. 77A - 09, Bodega 11, Parque Industrial San Cayetano. Correo electrónico: radicacionentradas@idiger.gov.co. Teléfono: (601) 4292800.